



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA, 17 JUN 2021

VISTO: -----
 El Expediente N°102- 004.234/2021, a través del cual la Secretaría de Educación solicita la Compra de Carros de Transporte y Carga para Notebooks y Tablets;-----

Y CONSIDERANDO: -----
QUE de fs. 05/11 la Dirección de Compras y Contrataciones aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Planilla de Cotización - anexo I de la contratación de referencia en función de la vigencia de la Ordenanza N° 12995 y sus Modificatorias y Resolución Serie "A" N° 23/2020, para la **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 175/2021**, con la debida visación de la Dirección de Contaduría a fs. 14 ;-----

QUE a fs. 18 se efectuaron las publicaciones de práctica, conforme a lo dispuesto en el Art. 8°, de la Ordenanza N° 12995 y su reglamentación Resolución 23/A/2020;-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se receptaron lances de DOS (02) oferentes: CENTRO ACERO S.R.L C.U.I.T N° 30-71259940-1 y GRUPO NUCLEO S.A, C.U.I.T N° 30-70933244-5, resultando el primero el de menor precio, generando electrónicamente un Informe final de Subasta (fs.19), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente CENTRO ACERO S.R.L a (fs. 20) y posteriormente, dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación, según consta de (fs. 21 a 29), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE la Secretaría de Educación emite Informe a fs. 32, en el que indica que se requiera la presentación de muestras, lo que no pudo ser cumplimentado, según lo manifestado a fs. 35 por la Empresa;-----

QUE atento a ello se solicitó la presentación de la documentación al segundo en la Subasta, la Firma GRUPO NUCLEO S.A C.U.I.T Nº 30-70933244-5, (fs. 36), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, la que obra de fs. 37 a fs. 62;-----

QUE a fs. 62/63 la Firma GRUPO NUCLEO S.A envía documentación según Remito Nº 0127-00057749 correspondiente a la recepción de Muestras;-----

QUE a fs. 65 la Secretaría de Educación emite informe técnico manifestando que la Firma se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en Pliegos siendo sus precios corrientes de plaza;-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 67 emite informe de su competencia;-----

QUE a fs. 69 Habilitación "G" emite Afectación Preventiva Nº 0011-000379 de fecha 21/05/2021, por la suma de pesos nueve millones ochocientos ochenta y seis mil (\$ 9.886.000,00);-----

QUE obran las autorizaciones pertinentes;-----

ATENTO A ELLO, a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 12995 y en Resolución Serie "A" 023/2020 y **EN USO** de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 12995 la **SUBASTA ELECTRÓNICA N° 175/2021**, para la Adquisición de CINCUENTA (50) CARROS CON CARGA INTELIGENTE PARA NOTEBOOKS a favor de la Firma GRUPO NUCLEO S.A C.U.I.T N° 30-70933244-5, por ajustarse a lo solicitado, por un total de 50 carros a razón de \$ 197.720,00 cada uno y por un total general de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 9.886.000,00).----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

EJERCICIO 2021 - AFECTACIÓN PREVENTIVA N° 0011-000379 - fecha: 21/05/2021

Proveedor: 14827 –Grupo Núcleo S.A

CUIT: 30-70933244-5

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
922.0.0.11.1.5	Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos		\$ 9.886.000,00
	Equipos Tecnológicos		

MONTO TOTAL \$ 9.886.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme a lo establecido en el artículo 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago pertinente bajo los términos del artículo 21° de la citada Ordenanza a favor de la Firma: GRUPO NUCLEO S.A C.U.I.T N° 30-70933244-5.-----

[Firma manuscrita]

TRIBUNAL DE CUENTAS

24 JUN 2021

REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

[Signature]
ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

13 JUL 2021

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 141/2021, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR *e nota*

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICTO
Resuelve: VISAR *e nota*

[Signature]
Dra. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR *e nota*